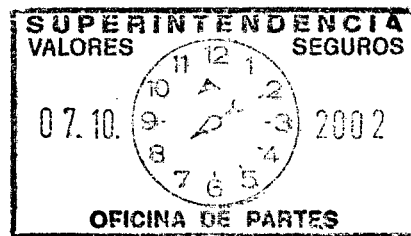


Santiago, 7 de Octubre de 2002

N° 2040 /

Señor
Alvaro Clarke de la Cerda
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Teatinos 120, Piso 1
Presente



Ref.: HECHO ESENCIAL

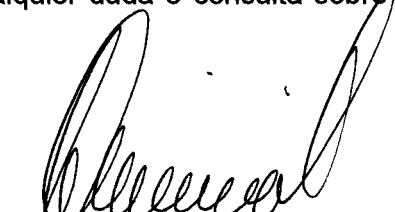
Empresa Nacional del Petróleo
Inscripción Registro Valores N° 783

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, cumpla con comunicar con carácter de Hecho Esencial, que con fecha 7 de Octubre de 2002, Sociedad Internacional Petrolera S.A, filial de la Empresa Nacional del Petróleo, suscribió con la empresa estatal de petróleos de Ecuador, Petroecuador, dos contratos de servicios específicos para el desarrollo y producción de petróleo crudo en los Campos Mauro Davalos Cordero (MDC) y Paraíso, Biguno y Huachito, de la región amazónica ecuatoriana.

Los referidos contratos tienen por finalidad la prestación de servicios específicos en aplicación al Acuerdo de Alianza Estratégica por parte de Sociedad Internacional Petrolera S.A, para la confirmación de reservas, desarrollo y producción de petróleo crudo en los campos antes señalados, aportando tecnología, capitales y equipos o maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos, cuyas inversiones se estiman pueden alcanzar hasta US\$ 80 millones. Se prevé que este contratos tendrán una influencia significativa en los negocios de Empresa Nacional del Petróleo por cuanto habrá un aporte significativo de reservas, equivalente a 51 millones de barriles de petróleo crudo, dentro de un plazo aproximado de quince años.

Quedando a su disposición en caso de cualquier duda o consulta sobre esta materia, le saluda atentamente,



Enrique Dávila Alveal
Gerente General (S)
Empresa Nacional del Petróleo



JLR/AP



200 21 000 20 16 3